

SECRETARÍA: A despacho de la señora Juez, con el memorial de terminación presentado por la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de mayo de 2022.

DAYANA VILLAREAL DEVIA  
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No.1121  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintidós (2022)

**PROCESO:** LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL  
**DEMANDANTE:** DORIS PIEDRAHITA YANTILLO  
**DEMANDADO:** ACREEDORES  
**RADICACIÓN:** 7600140030112017-00821-00

Mediante escrito que antecede, el liquidador aporta la constancia de pago por concepto de impuesto predial y solicita la terminación del presente trámite, toda vez que existe constancia del pago de todas las acreencias aquí debatidas, por tanto, antes de resolver sobre la terminación en comento, el despacho dará traslado a la parte actora y a los acreedores, para que se pronuncien sobre la solicitud de terminación. En consecuencia, el Juzgado,

#### RESUELVE

CÓRRASE traslado a los acreedores, para que dentro del término de (3) días siguiente a la notificación del presente auto, se pronuncien sobre la solicitud de terminación presentada por la señora DORIS PIEDRAHITA YANTILLO, so pena de dar por terminado el trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez



LAURA PIZARRO BORRERO  
*Estado No. 90, mayo 25 de 2022*